



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

RECTORADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS-COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA-ECUADOR

En Manizales, a

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Guido Echeverri Piedrahita, Rector de la Universidad de Caldas y de otra, el Dr. Gustavo Vega-Delgado, Rector de la Universidad de Cuenca.

EXPONEN:

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin suscriben el presente Convenio General que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Universidad de Caldas y la Universidad de Cuenca fomentarán la colaboración entre sus instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:

- Cursos de Formación
- Intercambio de docentes y alumnos
- Coordinación de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico
- Definición y desarrollo de programas de extensión
- Investigación
- Maestrías y doctorados
- Seminarios Internacionales
- Publicaciones
- Asesorías y consultorías

Fecha: 9 de diciembre.
Hora: 10:30 AM
Rubrico: Actuario



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

RECTORADO

SEGUNDA.- La Universidad de Caldas y la Universidad de Cuenca intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA.- El desarrollo del presente Convenio General se realizará mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Convenio General, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA.- La selección de las actividades conjuntas se realizará en base a criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

QUINTA.- A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad de Caldas y un representante por la Universidad de Cuenca.

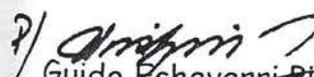
SEXTA.- El presente Convenio General tendrá una duración indefinida, que caducará cuando una de las partes así lo decida y lo anuncie a la otra en un término no inferior a noventa días.

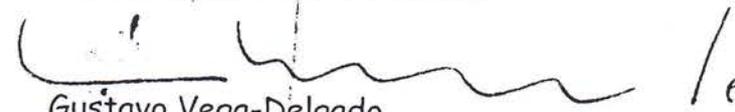
SEPTIEMA.- La resolución de posibles contenciosos sobre la interpretación o la ejecución del presente Convenio será sometida a una Comisión de Arbitraje formada por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y un miembro elegido de común acuerdo y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de personas designadas en número igual por las dos partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El presente Convenio fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas, según consta en el Acta 035 del 2 de diciembre de 1998.

Por la Universidad de Caldas


Guido Echeverri Piedrahita,
RECTOR

Por la Universidad de Cuenca

Gustavo Vega-Delgado,
RECTOR